



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSPO/CT/048/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE FOLIOS 00683418, 00684718, 00684918, 00686018, 00687718, 00688818, 00689418 y 00690418.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, se da cuenta a este Comité de Transparencia de las solicitudes de información folios 00683418, 00684718, 00684918, 00686018, 00687718, 00688818, 00689418 y 00690418, presentados por la Ciudadana *Montserrat Muñoz*, para determinar la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información de mérito, solicitada por el Director General de Reinserción Social, mediante el oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/2636/2018 de 14 de agosto de 2018.

Fundamento Legal: Artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Consideración: De la lectura armoniosa de las ocho solicitudes de información, se desprende que la información solicitada es vasta, dado que en dichas solicitudes la peticionaria solicita **información relativa al sistema penitenciario estatal, las solicitudes de información derivan del interés de la solicitante a partir de las recomendaciones generales 3/2002, 22/2018 y 30/2017** emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Motivación de la Dirección General de Reinserción Social: La Unidad Administrativa que jurídicamente podría tener la información se manifestó mediante oficio SSP/SPRS/DGRS/IV/2636/2018 de 14 de agosto de 2018, de la siguiente manera:

"... En ese sentido y considerando el cumulo de información solicitada, aunado a que se involucran varias áreas de esta Subsecretaría y para estar en condiciones de rendir los informes requeridos, pido a Usted, se sirva concederme la prórroga de ley a la que se refiere el artículo 123 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado..."

Toda vez que la Dirección General de Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, dependiente de esta Secretaría ha solicitado la ampliación del término de manera fundada y motivada, para el efecto de que rindan la información correspondiente en relación a las solicitudes multicitadas, dicha Dirección General requiere mayor tiempo para la entrega de la información.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información.

II. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 63, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se confirma por unanimidad la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio multicitados**, ya que se advierte y queda demostrado que la información solicitada es vasta, por lo que se requiere de mayor tiempo para la recopilación, procesamiento y análisis de la información, aunado que dichas actividades involucran varias áreas de la Subsecretaría de Prevención de Reinserción Social.

III. En virtud de lo anterior y que existe identidad de personas y de acciones entre las ocho solicitudes de información de mérito, por economía procesal, se ordena que el presente acuerdo, sirva para notificar por separado a las ocho solicitudes.

IV. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría justificar que la ampliación del plazo de respuesta, mediante el presente acuerdo a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca en el apartado que corresponde al Comité de Transparencia y deberá publicar el acuerdo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cumplase.**

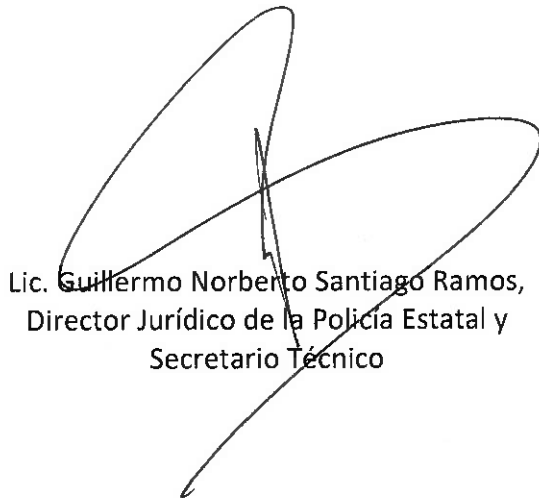
Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.



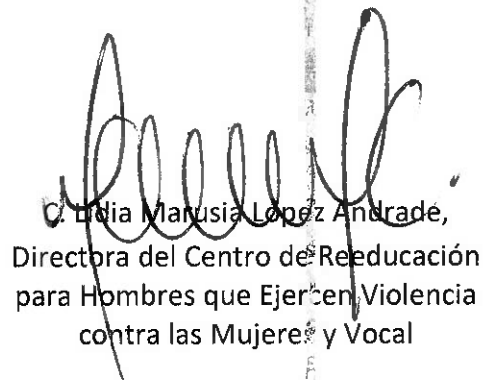
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"




Lic. Heliacid Jiménez Cruz,
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico



C. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducación
para Hombres que Ejercen Violencia
contra las Mujeres y Vocal



Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de
Transparencia y Secretaria Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/048/2018. POR EL QUE SE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE FOLIOS 00683418, 00684718, 00684918, 00686018, 00687718, 00688818, 00689418 y 00690418.**

www.oaxaca.gob.mx